



**Resolución**

Nº 17/09298

**Expediente**

2017-81-1050-02175

**Fecha**

22/12/2017

**VISTO:** la iniciativa de la Dirección General de Tránsito y Transporte en el sentido de avanzar en la identificación de las unidades afectadas a servicios públicos incorporando el concepto de pertenencia al Sistema de Transporte Canario;

**RESULTANDO:**

I) que en este sentido se propone una identificación específica para las unidades afectadas al Servicio de Automóvil de Alquiler con Taxímetro (SAAT) según el detalle transcrito en actuación 1 del presente y que será de aplicación para todas las unidades que se afecten al servicio a partir del día 2 de abril de 2018, disponiéndose de un plazo adicional para aquellas que se encuentren afectadas

II) que para tal fin corresponde reglamentar el artículo 8º literal d) de la Ordenanza de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (SAAT)-Decreto 52/2008 del 18 de abril de 2008;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades establecidas en el artículo 35, nral. 1º de la Ley Orgánica Nº 9515 del 28 de octubre de 1935;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E :**

**1.- REGLAMENTAR** el artículo 8º literal d) de la Ordenanza de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (SAAT) -Decreto 52/2008 del 18 de abril de 2008- en los siguientes términos:

A) Todos los vehículos afectados al Servicio de Automóvil de Alquiler con Taxímetro deberán tener color blanco uniforme en toda su carrocería

B) Adicionarán en sus laterales debajo del plano inferior de las puertas y respetando la línea original del vehículo una franja de color verde con bordes sellados, siendo recta de 20 centímetros de ancho que circunvalará todo el exterior de la carrocería. Contará con la inscripción "TAXI" en el centro de las puertas traseras, la que tendrá las siguientes medidas: largo total 40 centímetros, los cuales se discriminan de la siguiente manera: letra "T" de 9,8 cm., letra "A" de 12,4 cm., letra "X" de 12,4 cm., y letra "I" de 5 cm. de largo y con 11 cm. de altura, dejando 2 cm. de margen del plano superior e inferior de la franja referida -siendo la letra tipo "Times New Roman"- sobre el fondo verde en color amarillo. Sobre la referida franja y adheridas a ella, lucirá en la parte superior e inferior, una cinta retroreflectante, de tipo prismático flexible de 2.5 cm, la cual debe cumplir con los requisitos de la norma ASTM D 4956 del tipo 4 o su similar.

Los laterales traseros deberán llevar la franja reflectiva en proyección con las puertas laterales traseras la cual deberá ser cuadriculada alternando cuadros de color verde en el matiz de la que luce en las franjas retroreflectantes antedichas con los que se conformen por la franja de color verde de fondo. Los cuadrados serán de 5 (cinco) cm de lado y se ubicarán exclusivamente dentro del campo de 15 cm de altura que resulta entre ambas bandas reflectivas dando lugar así a un total de 3 (tres) cuadrados por columna. Los cuadrados

colindantes tanto en plano horizontal como vertical no deberán poseer el mismo tono salvo en aquellos que colindan dese un plano diagonal a través de sus vértices, semejando así un tablero de ajedrez. La invariabilidad de este dibujo se verificará en las columnas en cuanto que en toda la extensión del diseño sólo habrá tres cuadrados en cada una , no así en las filas donde habrá tantos cuadrados como permita el modelo del vehículo. La extensión horizontal del espacio que ocupará este cuadrículado estará definido entre el contorno de apertura de las puertas traseras y la línea divisoria de la parte trasera lateral del vehículo con el baúl del mismo.

Asimismo en las puertas traseras y por debajo de la faja a una distancia no menor a 5 cm , se dispondrá del logo institucional de la Intendencia de Canelones en un espacio de 10cm por 10 cm y del logo del Sistema de Transporte Canario en un espacio de 20 cm por 10 cm .

C) Facúltase a la Dirección General de Tránsito y Transporte a determinar a través de un modelo de referencia ,las características de los logotipos así como los tonos a ser utilizados en la construcción del diseño de identificación que se establece precedentemente y que se corresponderán con los que lucen en anexo de actuación 1 del presente. . Este modelo deberá estar disponible para consulta de los permisarios toda vez que lo soliciten.

D) En las puertas delanteras la franja podrá contener el logotipo de la empresa a la cual se encuentra asociada. En la parte trasera de los autos tipo sedán (o tricuerpo) con baúl o rural la franja estará ubicada a la misma altura que en sus laterales.

E) En el capó la franja reflectiva estará ubicada a 10 cm. de distancia del borde delantero con la inscripción en imagen especular de "TAXI" (IXAT) centrada con las mismas características a la de las puertas traseras. Los laterales traseros deberán llevar la franja en proyección con las puertas laterales la cual deberá ser igual a la misma En todos los casos los vehículos contarán en forma centrada en la puerta trasera a 10 cm. por debajo de la franja con el isologotipo STC y el Logotipo Institucional , según el diseño y proporciones aproximadas que lucen en modelo de actuación 1 del presente y el detalle de dimensiones mencionado ut supra.

**2.- DISPONER** que el diseño establecido en el numeral precedente , será obligatorio para todas las unidades 0 KM que se afecten al servicio a partir del día 2 de abril de 2018. Las unidades afectadas con anterioridad , dispondrán hasta el 31 de agosto de 2018 para ajustarse a lo dispuesto precedentemente.

**3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones , comuníquese a todas las dependencias y Municipios y por la Secretaría de Comunicaciones efectúese su más amplia difusión. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte para la inmediata ejecución de lo dispuesto y notificación de todos los permisarios del servicio referido. Oportunamente , archívese.

**Resolución aprobada en Acta 17/00908 el 22/12/2017**

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**

✔ **Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera**